

Ley N° III-0447-2004

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

- ARTICULO 1°.- CREASE el Centro de Referencias de Enfermedades Respiratorias dependiente del Ministerio de la Cultura del Trabajo, a través del Programa de Salud.
- ARTICULO 2°.- El Centro tendrá por finalidad lograr la disminución de la morbimortalidad general causada por Enfermedades Respiratorias.
- ARTICULO 3°.- Será competencia del Centro:
- a- Asistencia de pacientes ambulatorios, que derivados por la complejidad de sus patologías, no pueden ser atendidos en los Hospitales o en los centros de atención primaria de salud.
 - b- La investigación de campo, el análisis de la información y la realización de estadísticas.
 - c- La capacitación de profesionales a través de distintos mecanismos.
 - d- La planificación, monitoreo y evaluación de las actividades tendientes a prevenir las enfermedades respiratorias.
 - e- La realización de campañas de concientización, sobre las distintas patologías respiratorias, destinadas a la población en general.
- ARTICULO 4°.- Dentro del Centro funcionarán los siguientes departamentos:
- Departamento de Enfermedades Respiratorias Crónicas.
 - Departamento de Enfermedades Respiratorias Agudas.
 - Departamento de Tabaquismo.
 - Departamento de Tuberculosis. Dicho Departamento continuará con la atención domiciliaria de los pacientes, la que ha demostrado su conveniencia y eficacia.
- ARTICULO 5°.- El Centro de Referencia de Enfermedades Respiratorias no realizará internación de pacientes, debiéndose derivar dichos casos al Complejo Sanitario correspondiente.
- ARTICULO 6°.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura del Trabajo, designará los directivos y el personal necesario para el funcionamiento del Centro.
- ARTICULO 7°.- Crear las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Centro de Referencia de Enfermedades Respiratorias.
- ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro.

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente
Cámara de Diputados- San Luis

Sdor. JORGE OMAR MORÁN
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados – San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis